REQUISITOS PARA ACCEDER AL CRÉDITO EAM

RECUERDE QUE PARA INICIAR EL PROCESO DE MATRÍCULA DEBE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON LA EAM

El estudiante de primer semestre, antes de solicitar el crédito debe haber pasado por el proceso de selección y sólo al ser admitido iniciar el respectivo trámite.
Adquirir en tesorería el formulario de estudio y crédito, el cual debe ser debidamente diligenciado.

LAS FIRMAS DEL PAGARÉ Y DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES Se deben realizar en presencia del funcionario encargado del proceso en la EAM, en caso contrario deberán traerse con firmas autenticadas ante notaria.

- Todo crédito debe tener Codeudor para ser estudiado.
- Si el crédito es aprobado, debe pagar de cuota inicial como mínimo el 30% del valor de la matrícula.
- Para el estudio y aprobación del crédito se deben adjuntar los siguientes documentos, que deben ser entregados en la oficina 104 del Bloque A (Crédito y Cobranza).

EL DEUDOR el estudiante o acudiente en caso de ser menor de edad

- Formulario de solicitud y estudio de crédito debidamente diligenciado.
- Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.

EL CODEUDOR el estudiante o acudiente en caso de ser menor de edad

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- En caso de ser pensionado debe demostrar ingresos adicionales.
- En caso de ser empleado sus ingresos mínimos mensuales deben ser 2 S.M.M.L.V (No debe estar reportado negativamente en las centrales de información).

Si el codeudor es una persona independiente necesita además:

- Certificado de ingresos firmado por un Contador Público, con la copia de la tarjeta profesional.
- Si tiene un negocio o empresa y está registrado en la Cámara de Comercio, debe traer el certificado correspondiente.
- Si tiene un bien inmueble traer Certificado de tradición, el bien no puede estar afectado por PATRIMONIO DE FAMILIA O AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR, ni tampoco embargado.
- Los documentos: carta laboral, certificado de ingresos, certificado de tradición, certificado de Cámara de Comercio, no deben tener más de treinta (30) días de vigencia.
- Declaración de Renta.

NOTA IMPORTANTE El reglamento estudiantil de la EAM en el artículo 47 en su parágrafo dice:

"Después de iniciadas las clases, el estudiante tendrá hasta la cuarta semana activa para cancelar el periodo académico. En todo caso no habrá lugar a devolución de dinero o título valor por concepto de matrícula cuando el periodo académico se cancela después de iniciadas las clases. Si se ha constituido título valor, éste se hará efectivo de inmediato. Cuando el estudiante ha pagado los derechos de matrícula, con la que se ha formalizado el registro académico y decide retirarse de la Institución antes de iniciar clases del respectivo periodo académico, deberá formalizar su retiro o cancelación del mismo, en la oficina de Admisiones Registro y Control Académico, caso en el cual la Institución le reintegrará el 70% del valor total de la matrícula, si ha constituido título valor, pagará el 30% del valor de la matrícula.